



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 283

12 SEP 2018

**“Por medio de la cual se da baja definitiva de elementos de consumo y bienes muebles de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”.**

El Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 emitido por La Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 001 del 2001 del Contador General de Bogotá, por la cual se expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 50 del Acuerdo 257 de 2006, transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual se denominará Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, será el representante legal del Instituto, y entre sus funciones está la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del IDPAC, de acuerdo con las normas vigentes.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 57 del Acuerdo 257 de 2006, el presupuesto del IDPAC se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y en su defecto a las normas orgánicas del presupuesto nacional, y que su patrimonio está constituido por:

*“a) Todos los bienes que hayan sido aportados a esta entidad por el Distrito Capital o adquiridos con recursos provenientes del Distrito.*

*b) Los bienes muebles e inmuebles que como persona jurídica haya adquirido o adquiriera a cualquier título.”*

Que mediante la Resolución 001 del 2001, el Contador General de Bogotá expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, el cual es aplicable al IDPAC.

Que de acuerdo con el numeral 5.6 del referido Manual, el egreso o salida definitiva por baja, es el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente un bien, tanto física, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como haber sido entregado a otra entidad en calidad de traspaso, vendido o permutado, entre otros, de acuerdo con la tipificación que se le haya dado.

Página 1 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 283

12 SEP 2018

**“Por medio de la cual se da baja definitiva de elementos de consumo y bienes muebles de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”.**

Que en ese orden de ideas existen dos clases de procesos para dar salida por baja de los bienes de su propiedad de una Entidad Distrital: (i) baja de bienes servibles no utilizables y baja de bienes inservibles.

Que de acuerdo con el numeral 5.6.1 del referido Manual se entiende por baja de bienes servibles no utilizables: es la salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio por uno o más periodos, pero que la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades o, que aunque la entidad los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización en la utilización de recursos, existe orden expresa y motivada del Director o Representante Legal o de autoridad competente para darlos de baja.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.2., dentro del proceso de baja de bienes inservibles: en esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que esa inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la entidad.

Igualmente, en este grupo, quedarían reclasificados aquellos bienes que habiendo sido clasificados inicialmente como servibles no útiles u obsoletos para la entidad con opción de traspaso, venta o permuta, deban ser declarados inservibles a partir de un nuevo análisis y concepto técnico; donde se demuestra que después de agotados los procedimientos de traspaso o enajenación, las entidades o posibles interesados en obtener el bien decidieron retirar la oferta.

Que el mencionado Manual consagra en el acápite 5.6.1.1: *“Parámetros para determinar cuándo un bien no es útil para la entidad. En la categoría de bienes servibles no utilizables se agrupan aquellos bienes que ya hayan cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos o que han perdido utilidad para la entidad, siendo susceptibles únicamente de traspaso o traslado a otra entidad, aprovechamiento por desmantelamiento, venta o permuta o dación en pago. Las razones por las cuales un bien se convierte en no útil para la entidad, se origina en una o varias de las siguientes circunstancias: Bienes tipificados como no útiles estando en condiciones de prestar un servicio: Son aquellos bienes que aun estando en buenas condiciones físicas y técnicas no son requeridos por la entidad para su funcionamiento (...).”*

Que el mismo Manual establece en su acápite 5.6.1.2 el siguiente procedimiento administrativo para la salida de bienes no útiles: *“La salida de bienes no útiles u obsoletos requiere autorización expresa del Director o Representante Legal o del funcionario delegado para tal fin. Dicha autorización debe realizarse mediante acto administrativo donde se detallen aspectos tales como la relación pormenorizada de los bienes, destino que se les ha de dar, ya sea, traspaso o traslado a otra entidad, venta, permuta, aprovechamiento para la recuperación de otros bienes de características similares o con destinación a la instrucción educativa; nombramiento de los funcionarios que deben llevar a cabo el procedimiento del destino final y las razones de la baja.”*

Página 2 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 283

12 SEP 2018

**"Por medio de la cual se da baja definitiva de elementos de consumo y bienes muebles de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas".**

Que el literal B del acápite 5.6.1.2. del Manual al que se hace mención en el presente acto, consagra que una vez agotado el proceso de salida, el responsable del Almacén y Bodega de la entidad correspondiente, procederá a realizar los registros correspondientes y a surtir los demás trámites allí contemplados.

Que el comité de inventarios del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, creado mediante la Resolución número 169 del 21 de abril de 2007, tiene como objeto mantener actualizado y depurado el inventario de la entidad atendiendo las políticas trazadas por el Contador General de Bogotá, D. C., así como analizar los informes para dar de baja elementos devolutivos, lo mismo que decidir sobre elementos que estén totalmente depreciados y que figuran como inservibles no utilizables.

Que se hace necesario continuar con el proceso de saneamiento y depuración del rubro de propiedades planta y equipo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que el Secretario General del IDPAC designó a la funcionaria Angélica Sofía Mejía Garrido mediante oficio IE3772 del 06 de junio de 2018 y a la funcionaria Gladys Cecilia González González, mediante oficio IE3773 del 06 de junio de 2018, con el fin de constatar el estado de inservibilidad de los bienes devolutivos que se encuentran en depósito del Almacén General del IDPAC.

Que, en cumplimiento de lo designado, las funcionarias mencionadas, emitieron el correspondiente concepto técnico con los oficios números IE3996 del 06 de julio de 2018 y radicado IE3984 del 06 de julio de 2018, con el que se establecieron las condiciones de los bienes relacionados y se recomendó "*...que los mismos se den de baja dado que cada uno de los muebles y equipos anteriores presenta un grado de obsolescencia que no es posible ser utilizados por los funcionarios del Instituto*"

Que en reunión celebrada y aprobada por el Comité de Inventarios el día 24 de julio de 2018, se presentó el listado final de los bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, con el propósito de darles de baja definitiva.

Que analizados los listados que soportan la solicitud y realizadas las verificaciones y valoraciones de los conceptos técnicos emitidos, se dá, por no estar en condiciones, porque ya cumplieron con el objeto para el cual fueron adquiridos o por renovación de equipos en razón a los adelantos científicos y tecnológicos, por deterioro u obsolescencia de los bienes y no estar en condiciones de prestar servicio alguno, se dan de baja definitiva.

Que con el fin de culminar el procedimiento para dar de baja los bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, se procede de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, a ofrecer a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden sus bienes no necesarios.

Página 3 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 283 12 SEP 2018

“Por medio de la cual se da baja definitiva de elementos de consumo y bienes muebles de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”.

Que en virtud de lo anterior la Dirección General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, considera viable dar de baja los bienes tipificados como bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, que a continuación se relacionan:

BIENES MUEBLES DE OFICINA:

No	RESPONSABLE	PLACA	DESCRIPCION	F. COMPRA	VR COMPRA	ESTADO
1	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5	ARCHIVADOR MODULAR 1 CAJON 1 GAVETA	1/01/2018	120.000,00	INSERVIBLE
2	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	179	ARCHIVADOR MODULAR DE PARED	1/01/2018	175.000,00	INSERVIBLE
3	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	192	ARCHIVADOR VERTICAL MADERA 4 GAVETAS	1/01/2018	120.000,00	INSERVIBLE
4	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	255	ARCHIVADOR MODULAR 1 CAJON 1 GAVETA	1/01/2018	120.000,00	INSERVIBLE
5	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	339	ARCHIVO RODANTE 3 SECCIONES	1/01/2018	2.100.000,00	INSERVIBLE
6	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	340	ARCHIVO RODANTE 3 SECCIONES	1/01/2018	2.100.000,00	INSERVIBLE
7	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	388	ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	1/01/2018	2.300.000,00	INSERVIBLE
8	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	437	PERCHERO MAD 8 GANCHOS	1/01/2018	90.000,00	INSERVIBLE
9	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	632	MUEBLE MODULAR	1/01/2018	75.000,00	INSERVIBLE
10	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	732	ARCHIVADOR MODULAR DE PARED	1/01/2018	175.000,00	INSERVIBLE
11	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	794	ARCHIVADOR MODULAR DE PARED	1/01/2018	175.000,00	INSERVIBLE
12	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	870	SILLA GIRATORIA NEUMATICA PAÑO	1/01/2018	175.000,00	INSERVIBLE
13	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	874	ARCHIVADOR VERTICAL MADERA 4 GAVETAS	1/01/2018	120.000,00	INSERVIBLE
14	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	893	SILLA FIJA METALICO TIPO S PAÑO	1/01/2018	32.000,00	INSERVIBLE
15	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	938	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	1/01/2018	85.000,00	INSERVIBLE
16	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	992	CARTELERA EN CORCHO	1/01/2018	39.000,00	INSERVIBLE
17	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1022	BUTACO EN MADERA	1/01/2018	80.000,00	INSERVIBLE
18	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1069	ARCHIVO RODANTE 6 SECCIONES	1/01/2018	2.300.000,00	INSERVIBLE
19	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1177	MESA TAPA FORMICA	1/01/2018	80.000,00	INSERVIBLE
20	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1330	MESA PARA COMPUTADOR MADERA	1/01/2018	115.000,00	INSERVIBLE
21	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1358	MESA REDONDA DE JUNTAS MADERA	1/01/2018	280.000,00	INSERVIBLE
22	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1376	TABLERO ACRILICO	1/01/2018	85.900,00	INSERVIBLE
23	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1616	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	1/01/2018	110.000,00	INSERVIBLE
24	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1708	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	1/01/2018	110.000,00	INSERVIBLE
25	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	1806	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	1/01/2018	110.000,00	INSERVIBLE
26	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2038	MESA PARA COMPUTADOR MADERA	1/01/2018	115.000,00	INSERVIBLE
27	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2122	ARCHIVADOR VERTICAL MADERA 4 GAVETAS	1/01/2018	120.000,00	INSERVIBLE
28	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2234	MESA DE TRABAJO EN MADERA	1/01/2018	156.000,00	INSERVIBLE
29	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2342	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 3	1/01/2018	59.400,00	INSERVIBLE
30	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2377	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 3	1/01/2018	59.400,00	INSERVIBLE
31	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2413	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	1/01/2018	110.000,00	INSERVIBLE
32	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2519	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	1/01/2018	110.000,00	INSERVIBLE
33	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2670	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	1/01/2018	110.000,00	INSERVIBLE
34	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2930	MESA REDONDA TAPA FORMICA	1/01/2018	80.000,00	INSERVIBLE
35	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	3250	TARIMA 4 * 4	1/01/2018	4.390.600,00	INSERVIBLE
36	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	3453	SILLA GIRATORIA NEUMATICA PAÑO	1/01/2018	175.000,00	INSERVIBLE
37	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	3977	DVD	1/01/2018	118.900,00	INSERVIBLE
38	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4095	SILLA PARA EVENTOS	1/01/2018	40.000,00	INSERVIBLE
39	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4109	SILLA PARA EVENTOS	1/01/2018	40.000,00	INSERVIBLE
40	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4110	SILLA PARA EVENTOS	1/01/2018	40.000,00	INSERVIBLE
41	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4130	SILLA PARA EVENTOS	1/01/2018	40.000,00	INSERVIBLE
42	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4131	SILLA PARA EVENTOS	1/01/2018	40.000,00	INSERVIBLE

Página 4 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 283 12 SEP 2018

“Por medio de la cual se da baja definitiva de elementos de consumo y bienes muebles de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”.

43	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4132	SILLA PARA EVENTOS	1/01/2018	40.000,00	INSERVIBLE
44	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4133	SILLA PARA EVENTOS	1/01/2018	40.000,00	INSERVIBLE
45	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4143	SILLA PARA EVENTOS	1/01/2018	40.000,00	INSERVIBLE
46	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4347	EXTENSION ELECTRICA	1/01/2018	37.900,00	INSERVIBLE
47	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4382	PISO PARA TARIMA SIN CONCHA	1/01/2018	1.600.000,00	INSERVIBLE
48	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4448	ARCHIVADOR VERTICAL MADERA 4 GAVETAS	1/01/2018	120.000,00	INSERVIBLE
49	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4469	DVD	1/01/2018	118.900,00	INSERVIBLE
50	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4470	DVD	1/01/2018	118.900,00	INSERVIBLE
51	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4915	BIBLIOTECA EN MADERA 2 CUERPOS	1/01/2018	310.000,00	INSERVIBLE
52	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5289	SILLA GIRATORIA METALICA CORDOBAN	1/01/2018	99.000,00	INSERVIBLE
53	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5334	SILLA GIRATORIA METALICA CORDOBAN	1/01/2018	99.000,00	INSERVIBLE
54	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5662	MUEBLE EMISOR COLOR GRIS	1/01/2018	325.800,00	INSERVIBLE
55	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5723	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 5	1/01/2018	20.000,00	INSERVIBLE
56	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5781	SILLA LYON CON BRAZOS GRADUABLE	1/01/2018	128.000,00	INSERVIBLE
57	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5852	SILLA LYON CON BRAZOS GRADUABLE	1/01/2018	175.000,00	INSERVIBLE
58	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6163	ARCHIVADOR EN MADERA HORIZONTAL	1/01/2018	200.000,00	INSERVIBLE
59	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6253	ARCHIVADOR METALICO 3 CAJONES	1/01/2018	210.000,00	INSERVIBLE
60	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6268	ATRIL	1/01/2018	120.000,00	INSERVIBLE
61	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6496	KIT DE LUCES LOWELL LAMPARA	1/01/2018	249.000,00	INSERVIBLE
62	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6497	KIT DE LUCES LOWELL LAMPARA	1/01/2018	249.000,00	INSERVIBLE
63	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6500	TRIPODE	1/01/2018	729.000,00	INSERVIBLE
64	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7104	ARCHIVADOR 3 GAVETAS	1/01/2018	210.000,00	INSERVIBLE
65	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7112	MODULAR DE ARCHIVO 3 CUERPOS	1/01/2018	270.000,00	INSERVIBLE
66	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7335	ARCHIVADOR RODANTE SENCILLO	1/01/2018	550.000,00	INSERVIBLE
67	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7433	EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 G	1/01/2018	165.000,00	INSERVIBLE
68	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7437	EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 G	1/01/2018	165.000,00	INSERVIBLE
69	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7448	EXTINTOR DE AGUA A PRESION	1/01/2018	50.000,00	INSERVIBLE
70	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7797	CARPA INSTITUCIONAL	1/01/2018	1.220.500,00	INSERVIBLE
71	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7798	CARPA INSTITUCIONAL	1/01/2018	1.220.500,00	INSERVIBLE
72	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7818	ARCHIVADOR METALICO	1/01/2018	160.000,00	INSERVIBLE
73	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7916	EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 G	1/01/2018	165.000,00	INSERVIBLE
74	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7917	EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 G	1/01/2018	165.000,00	INSERVIBLE
75	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7924	EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 G	1/01/2018	165.000,00	INSERVIBLE
76	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7927	EXTINTOR DE AGUA A PRESION	1/01/2018	50.000,00	INSERVIBLE
77	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7972	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
78	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7976	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
79	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7987	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
80	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7988	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
81	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7995	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
82	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	8024	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
83	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	8046	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
84	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	8050	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
85	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	8051	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
86	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	8070	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	1/01/2018	186.900,00	INSERVIBLE
87	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	8268	BACKING IDPAC DESARMABLE	1/01/2018	995.800,00	INSERVIBLE

29.526.500,00

Página 5 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 283 12 SEP 2018

“Por medio de la cual se da baja definitiva de elementos de consumo y bienes muebles de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”.

EQUIPOS ELECTRÓNICOS:

No	RESPONSABLE	PLACA	DESCRIPCION	F. COMPRA	VR COMPRA	ESTADO
1	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	641	RADIOGRABADORA	1/01/2018	300.000,00	INSERVIBLE
2	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	689	INTERCOMUNICADOR	1/01/2018	144.000,00	INSERVIBLE
3	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2773	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	1/01/2018	33.900,00	INSERVIBLE
4	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	2791	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	1/01/2018	33.900,00	INSERVIBLE
5	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	3159	UNIDAD DE CONEXION FIBRA	1/01/2018	50.000,00	INSERVIBLE
6	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	3161	PANEL/RACK DE COMUNICACIONES	1/01/2018	1.212.300,00	INSERVIBLE
7	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	3693	LECTOR DE MICROFICHAS INDUS	1/01/2018	1.200.000,00	INSERVIBLE
8	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	3982	GRABADORA TIPO PERIODISTA	1/01/2018	139.000,00	INSERVIBLE
9	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4543	BOBINA DEL CIRCUITO PFCP	1/01/2018	1.800.000,00	INSERVIBLE
10	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4737	CPU HP	1/01/2018	100.000,00	INSERVIBLE
11	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4745	MONITOR HP	1/01/2018	50.000,00	INSERVIBLE
12	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4751	CPU HP	1/01/2018	100.000,00	INSERVIBLE
13	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	4810	CPU HP	1/01/2018	100.000,00	INSERVIBLE
14	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5120	ADAPTADORES FO/R45 TRANSF	1/01/2018	97.000,00	INSERVIBLE
15	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5560	CPU HP COMPAQ DC 5800	1/01/2018	100.000,00	INSERVIBLE
16	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5561	CPU HP COMPAQ DC 5800	1/01/2018	100.000,00	INSERVIBLE
17	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5585	CPU HP COMPAQ DC 5800	1/01/2018	100.000,00	INSERVIBLE
18	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	5655	CALCULADORA	1/01/2018	20.000,00	INSERVIBLE
19	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6505	CAMARA DIGITAL SONY	1/01/2018	1.570.000,00	INSERVIBLE
20	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6558	SCANNER KODAK I1220	1/01/2018	1.000.000,00	INSERVIBLE
21	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6688	TELEFONO NEGRO	1/01/2018	50.000,00	INSERVIBLE
22	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	6690	TELEFONO NEGRO	1/01/2018	50.000,00	INSERVIBLE
23	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	7239	TELEFONO NEGRO AVAYA	1/01/2018	50.000,00	INSERVIBLE
24	ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA	8117	GRABADORA DE VOZ DIGITAL	1/01/2018	370.000,00	INSERVIBLE

8.770.100,00

De igual manera la Dirección General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, considera viable dar de baja los elementos de consumo que por su bajo movimiento o rotación en los últimos cuatro (04) años, se puede establecer que no útiles para el Instituto y que a continuación se relacionan:

GRUPO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
001-0003-000001	ANILLO DE 11 MM X 40	UN	10	10.904,00	109.040,00
001-0003-000002	ANILLO DE 12 MM X 40	UN	24	14.036,00	336.864,00
001-0003-000003	ANILLO PLASTICO DE 18 MM DE 42 AROS X 40 TIRAS	UN	10	18.191,10	181.911,00
001-0003-000004	ANILLO PLASTICO DE 25 MM DE 42 AROS X 40 TIRAS	UN	30	27.998,87	839.966,10
001-0005-000032	MARBETE X 10 UND	PQ	242	452,45	109.492,90
001-0005-000052	PAPEL MASTER PARA DUPLICADORA RICOH VT-3	RL	8	239.063,00	1.912.504,00

Página 6 de 8

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 25 # 5-35; Sede B: Av. Calle 22 # 63C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 - 2417930  
Correo electrónico: atencionciudadana@participacionbogota.gov.co  
www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 283 12 SEP 2018

“Por medio de la cual se da baja definitiva de elementos de consumo y bienes muebles de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”.

001-0005-000058	PAPEL SEDA	PL	297	1.421,00	422.037,00
001-0009-000004	CARPETA COLGANTE AZUL	UN	1505	281,45	423.582,25
001-0009-000005	CARPETA TAMAÑO CARTA	UN	119	281,00	33.439,00
001-0014-000002	ALFILER X100	CJ	1	1.610,85	1.610,85
001-0014-000005	CHINCHES X 50	CJ	188	285,00	53.580,00
003-0028-000005	LIMPIADOR RESTAURADOR DE PAREDES	UN	26	44.915,23	1.167.795,98

5.591.823,08

Que el valor total en libros de los bienes a dar de baja con fecha de corte al 31 de julio de 2018, es de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCEINTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$43.888.423,08) PESOS M/CTE.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General del IDPAC

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar de baja de los inventarios de la entidad, los bienes anteriormente relacionados en la parte motiva de la presente Resolución, de los cuales se dará informe a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC para el manejo adecuado de acuerdo con las normas vigentes en materia ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** OFRECER de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el inventario relacionado en el artículo primero de esta Resolución la enajenación de bienes muebles a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de estos bienes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Designar como responsable del procedimiento para la salida y baja de los bienes al funcionario responsable del Almacén e Inventarios de la Secretaría General del IDPAC, quien elaborará los respectivos comprobantes y surtirá las demás gestiones, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital – Resolución 001 de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO.** PUBLIQUESE la presente convocatoria en la página web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por un término mínimo de treinta (30) días calendario, período dentro del cual las Entidades Públicas interesadas podrán presentar manifestación en los términos del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez terminado el proceso, el funcionario encargado del Almacén e Inventarios y el Contador de la entidad harán los registros correspondientes de acuerdo a las normas adoptadas mediante la Resolución 001 del 2001 expedida por el Contador General del Distrito Capital.

Página 7 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Resolución N° 283

12 SEP 2018

“Por medio de la cual se da baja definitiva de elementos de consumo y bienes muebles de los inventarios del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, con destino a ser ofrecidos a título gratuito a otras Entidades Públicas”.

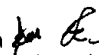
**ARTÍCULO SEXTO:** En el caso de los equipos eléctricos y electrónicos, designar al funcionario encargado del Almacén e Inventarios para que determine el destino final y su recolección mediante la Alta Consejería para las Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo aclaren modifiquen o deroguen.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá a los, **12 SEP 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ  
Director General (E)

Proyectó: Edgar A Villarraga V - Almacén   
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo - Secretario General  
Camilo Alejandro Posada López - Jefe Oficina Asesora Jurídica 